



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

RANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Miércoles, 2 de diciembre

Número 271

Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 29 de septiembre de 1953.

Dar cumplimiento, en la forma que consta en acta, a lo interesado por la Dirección General de Administración Local sobre informe de la Corporación en las fichas de los aspirantes a la vacante de la Secretaría de esta Diputación.

Aprobar los proyectos de contrato de arrendamiento de servicios profesionales de un Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de Rústica, de un Ingeniero Agrónomo y de Peritos Agrícolas.

Designar, accediendo a lo interesado por la Caja de Ahorros Municipal, al Diputado D. Marino López Linares para formar parte del Consejo rector de dicha Institución.

Condonar a los Ayuntamientos de Gumiel del Mercado y Jaramillo de la Fuente las cantidades 37.746,23 y 2.211,22 pesetas por pérdidas de cosecha a consecuencia de pedriscos que descargaron sobre sus campos.

Devolver al contratista D. Félix Andrés Martínez, vecino de Logroño, la fianza que tiene constituida en la Caja de fondos provinciales en garantía de las obras de Riego asfáltico para la reparación de los kilómetros 1 al 12,082 de la carretera de Ibeas de Juarros a Pradoluengo.

Aprobar el proyecto de construcción de las obras de fábrica del camino vecinal «De la carretera de Madrid a Francia por Villanueva de la Oca a Ocilla por ramales a Ladrera y Zuchitu, trezo del kilómetro 2 a Villanueva de la Oca.

Acceder a lo solicitado por la Junta administrativa de Villamartin de Villadiego sobre machaqueo de piedra para el camino vecinal.

Aprobar la propuesta formulada por el Sr. Arquitecto provincial relacionada con las obras de habilitación de locales del piso ático del Palacio provincial.

Agradecer al Excmo. Sr. Conde de Vallellano la aprobación del proyecto de estación única de esta Ciudad.

Burgos, 29 de septiembre de 1953.—El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.—Visto Bueno.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CIRCULAR

De interés para todos los Ayuntamientos de esta provincia

Como continuación a las Circulares y señalamientos publicados en los BB. OO. de la provincia, números 209, 211, 212 y 248, de fechas 18, 21, 22, 23 de septiembre y 5 de noviembre últimos, respectivamente, esta Administración, cumpliendo lo ordenado por la Supe-

rioridad, estima oportuno dictar las Instrucciones contenidas en la presente, referidas a los documentos cobratorios (cuya formación se hallaba suspendida) en cada uno de los dos conceptos que integran la Contribución Territorial, ya que a partir de este momento se continuará su formación y se ultimarán, ateniéndose a las siguientes

INSTRUCCIONES

1.ª Rústica

a) Amillarada y Catastrada norma o no rectificada

Elementos integrantes de la Contribución: La Contribución de estos Municipios estará integrada por:

Cuota del Tesoro al 14 por 100 sobre el imponible.

Recargo para el Tesoro 40 por 100 sobre cuota.

Recargo de Seguros Sociales al 7.50 por 100 sobre imponible.

Este último se consignará como en años anteriores en columna separada.

Siendo, por tanto, el Coeficiente Total el 27.10 por 100, excepto aquellos pueblos que tengan Paro Obrero o estén afectados por la Exención de los Seguros Sociales.

QUEDAN POR TANTO, SUPRIMIDOS LOS RECARGOS MUNICIPAL Y PROVINCIAL EN LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS.

Exención parcial del recargo para Seguros Sociales en la agricultura

Tienen concedida exención del

Recargo para Seguros Sociales en la agricultura, parcial

Amillaramientos

Arauzo de Miel.
Gallega (La).
Hontoria del Pinar.
Huerta del Rey.
Mamolar.
Neila.
Palacios de la Sierra.
Pinilla de los Barruecos.
Quintanar de la Sierra.
Rabanera del Pinar.
Regumiel de la Sierra
Vilviestre del Pinar.

Catastros normales

Galarde.
Hontoria de Valdearados.
Pineda de la Sierra.
Salgüero de Juarros.
San Adrián de Juarros.
Santo Domingo de Silos.
Villasur de Herreros.
Villorobe.
Urrez.

Salinas (Amillarados)

Junta de la Cerca (Salinas de Rosío).
Poza de la Sal.

Documentos cobratorios y casillas que deben llenarse

Atendiendo a las instrucciones que oportunamente se dieron, estarán confeccionados tanto el Padrón, su Copia y las dos Listas Cobratorias hasta la casilla titulada «Líquido Imponible Total o Líquido Imponible», rellenándose ahora la de Seguros Sociales a la Agricultura y la de Total Contribución. En cuanto a las Listas, como en años anteriores, se consignarán los datos del Padrón, y además se llenarán cuatro columnas al final para especificar lo que corresponda cobrar en cada uno de los trimestres.

RESUMENES.—Tanto en el Padrón como en las Listas Cobratorias, se pondrá el Resumen de Imponible, Cuota y Recargo como en años anteriores y al final de las Listas Cobratorias figurará el de matrices y recibos a emplear.

Diligencias y documentos complementarios

Se acompañarán los que se consignan en el B. O. número 248, de 5 de noviembre, bajo el epígrafe de «Documentos anejos».

b) Rústica catastrada rectificada

Elementos integrantes de esta Contribución.—La contribución de estos Municipios estará integrada por:

Cuota del Tesoro al 17'50 por 100 sobre imponible.

Recargo de Seguros Sociales, 6'70 por 100 sobre el imponible.

Este recargo se consignará en columna separada.

El Coeficiente Total de estos pueblos es el de 24'20 por 100, excepto para aquellos que tengan concedido Exención por Seguros Sociales.

Quedan, por tanto, suprimidos los recargos municipal y provincial de los documentos cobratorios.

Tienen exención de Seguros Sociales en la Agricultura:

Arlanzón.

Horra (La).

En cuanto a documentos cobratorios, casillas de éstos, resúmenes y diligencias y documentos complementarios, seguirán las normas de los anteriores.

2.ª Riqueza Urbana

Suspendida la formación de los documentos cobratorios de esta riqueza, al ser consignado el líquido imponible como en años anteriores, rellenarán en el Padrón y su Copia únicamente la casilla de TOTAL CONTRIBUTION con el coeficiente que luego se dirá, así como en la Lista Cobratoria, en la que, además, se rellenarán las columnas de los trimestres, según procede por su cuantía.

Contribución aplicable

Cuota del Tesoro al 17'20 por 100 sobre imponible.

Recargo para el Tesoro al 40 por 100 sobre la cuota.

Queda suprimido el recargo municipal en los documentos cobratorios.

Los que tengan establecido el de

Paro Obrero o de Amortización de empréstito, su cuantía es el 10 por 100.

Por lo que el coeficiente es el 24'08 por 100 sobre el imponible para los que no tienen Paro Obrero y Amortización de empréstito, y el 25'80 por 100 para los que tienen establecido.

En cuanto a Resúmenes y Documentos complementarios, seguirán las instrucciones del año anterior.

Normas comunes a ambos conceptos

REINTEGRO.—El Padrón, Copia y Listas han de ser reintegradas con 0'25 pesetas por pliego.

Plazo de presentación

Todos los documentos cobratorios deberán obrar debidamente ultimados en esta Administración antes del día 20 del próximo mes de diciembre.

Esta Administración confía una vez más en el celo de las Juntas Periciales, y está segura de que, conscientes de que es preciso cumplir el servicio que se les encomienda con la puntualidad más estricta, dispondrán lo conveniente para ofrecer la colaboración que de ellos se reclama, dentro del plazo marcado.

Burgos, 30 de noviembre de 1953
El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Manuel García Bustos.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado, Juez número 2 de los de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha, en juicio de menor cuantía, seguido a instancia del Excmo. Sr. D. José Español Villasante, Conde Viudo de Guevara, vecino de Madrid, representado por el Procurador Sr. Manero, contra el Concejo y vecinos del pueblo de Los Ausines, que sean titulares del dominio útil de las fincas que des-

pués se describirán, se emplaza a dichos titulares desconocidos por medio de la presente, que se publicará en el B. O. de esta provincia, para que en término de nueve días comparezcan en autos, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Fincas rústicas, a cuyos titulares del dominio útil se emplaza

1.^a Una tierra donde llaman Moralejo o Vega del Moralejo, de cuatro fanegas de regadío del río Revilla del Campo, equivalente a noventa y seis áreas, que linda al Norte arroyo Reguera, Este camino de servidumbre al monte, titulado el Enesical y tierra de D. Santos Cecilia, Sur José Brionge y otros vecinos de Los Ausines y de la fábrica de la Iglesia de Revilla del Campo y linde perpetuo y Oeste D. Santos Cecilia, Marqués de Castrofuerte, vecino de Burgos.

2.^a Otra en Rublacedo a Cereñacero, de dos fanegas, parte erial, y equivalente a sesenta y cuatro áreas cuarenta y ocho centiáreas, que linda al Norte Hermenegildo González, Florencio Sáiz y otros, vecinos de dicho pueblo, Sur camino de servidumbre al término Alto de las Viñas, Este Leonardo Sáiz, vecino de Los Ausines y Oeste arroyo y de desagüe y tierra de dicho Hermenegildo.

3.^a Otra donde llaman Alto del Valle, de haber nueve fanegas, la mayor parte erial, linda Norte herederos de Manuel Rodríguez, Feliciano Cantero y otros vecinos de Los Ausines y camino de Santa Cruz, Este Pedro Mansilla y otros vecinos de Revilla del Campo y mojonera del mismo Revilla, Sur Clemente Domínguez, herederos de D. José Briongos, vecinos de Los Ausines y de D. Felipe Mora, vecinos de Madrid y Oeste de Nemesio Arnáiz y Marquesa de Vileña, equivalente a dos hectáreas y ochenta y ocho áreas.

4.^a Otra donde llaman Rollani, de dos fanegas, erial, equivalente a

sesenta y cuatro áreas veintidós centiáreas, que linda Norte tierra del Hospital de San Juan y de Calixto Herreros, vecinos de Burgos, Este Gabino Sáiz, Oeste Juan Rodríguez y Sur camino de Santa Cruz de Juarros.

5.^a Otra en Rollani, de haber veinte fanegas, la mayor parte erial, equivalentes a seis hectáreas y cuarenta y dos áreas, que linda Norte Marqués de Castrofuerte, Este Calixto Herreros, vecinos de Burgos, Sur Isidro Briongos y otros vecinos de Los Ausines y Oeste de Ambrosio Sáiz y parte de aprovechamiento común de Los Ausines.

6.^a Otra en Melero, de una fanega, erial, equivalente a treinta y dos áreas cuarenta centiáreas, que linda Norte Francisco Espinosa, Mariano Ordóñez y otros vecinos de Los Ausines, Este linde perpetua y pastos de aprovechamiento común de Los Ausines, Oeste camino de servidumbre por las heredades al término y Sur Juan Sáiz.

7.^a Otra donde llaman Rusín de los Montes, de haber treinta y dos fanegas, la mayor parte erial o baldíos, equivalentes a ocho hectáreas veintiocho áreas, que linda al Norte Mariano Ordóñez y arroyo de desagüe, tierra de Ignacio González y herederos de Casimiro Sáiz, Este Pablo Ordóñez y otros caminos a Santa Cruz de Juarros, Sur Marqués de Castrofuerte y Juan Rodríguez, Silvestre Sáiz y otros vecinos de Los Ausines y camino de servidumbre al término de Gamarra, tierra de Angel Avila, Ambrosio Sáiz y otros vecinos de Los Ausines por el Oeste. De Norte a Sur la atraviesa un camino de servidumbre para las heredades del término.

8.^a Otra donde llaman Maneras, de fanega y media, parte erial, equivalente a cuarenta y ocho áreas ochenta y ocho centiáreas, que linda al Norte camino de Revilla del Campo a Burgos, Este camino de servidumbre para las heredades del término, Sur pasto tieso de Los Ausi-

nes y Oeste tierra de Leonardo Sáiz y Angel de Ávila.

9.^a Otra donde llaman Canto Blanco, de una fanega y erial, equivalente a treinta y dos áreas cuarenta centiáreas, que linda al Norte Claudio Bajo, vecino de Burgos, linde por medio, Este retazos de carrasca baja de Los Ausines, Sur Claudio Bajo y Oeste camino a San Quirce.

10. Otra donde llaman Vallesur, de tres fanegas y media, equivalente a una hectárea, doce áreas y veinticuatro centiáreas, que linda al Norte herederos de D. Manuel Rodríguez, arroyo por medio, Sur herederos de Isidoro Briongos, Nemesio Arnáiz y otros vecinos de Los Ausines, Este Manuel Sáiz, vecino de Burgos y Marqués de Castrofuerte, Oeste camino de servidumbre a las heredades del término Vallesur, del Norte a Sur la atraviesa un camino de servidumbre pública.

11. Otra donde llaman Viñuelas, de una fanega, la mayor parte erial, equivalente a treinta y dos áreas cuarenta centiáreas, que linda al Norte Cosme López, Este Juan Royo, Oeste Cesáreo Rodríguez y Sur Marquesa de Vileña.

12. Otra donde llaman Alto de las Viñas, de haber una fanega, equivalente a treinta y dos áreas cuarenta centiáreas, que linda Norte Silvestre Sáiz y Francisco Espinosa, Este Marqués de Castrofuerte, Sur linde perpetuo y tierra de Mariano Ordóñez y Oeste pasto tieso de Los Ausines.

13. Otra donde llaman el Alto de San Martín, de una fanega, destinada a era, equivalente a treinta y dos áreas, cuarenta centiáreas, que linda al Norte Benito González, don Ignacio Sáiz, vecinos de Los Ausines y de Burgos, Este y Sur linde perpetua y Oeste cañada para el ganado.

14. Otra donde llaman Baldoniego, de cinco fanegas, la mayor parte de erial, equivalente a una hectárea, setenta y cuatro áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, que linda

al Norte tierra de la Dignidad Arzobispal de Burgos y linde perpetuo, en los demás aires ejidos del Concejo de Los Ausines.

15. Otra donde llaman Carremodubar, de haber ocho celemines, de erial, equivalentes a veinte áreas, diez centiáreas, que linda al Norte, Este y Oeste riscos y ejidos del Concejo de Los Ausines y Sur linde perpetuo.

16. Otra donde llaman Carresoto, de haber seis fanegas, equivalentes a una hectárea, noventa y dos áreas y cuarenta y ocho centiáreas, que linda al Norte Camino de Revilla del Campo, desde este pueblo, Este camino de servidumbre para las heredades del término titulado la Canal y Sur y Oeste tierras de Andrés Medrano, vecino de Burgos.

17. Otra donde llaman del Homillo, de siete fanegas, equivalentes a una hectárea y ocho áreas, veinticinco centiáreas, que linda al Norte camino de Los Ausines de las heredades de la Vega, Sur arroyo de desagüe y tierras de Mariano Ordóñez y Oeste arroyo de desagüe.

18. Otra donde llaman Funcarejos, de diez fanegas, parte erial, equivalentes a tres hectáreas y veinticuatro áreas, que linda al Norte cumbre y ejidos de Modubar de San Cibrián, Este Marqués de Castrofuerte, [Sur Andrés Medrano y D. Cayetano Arriaga, vecinos de Burgos y Oeste camino que va a dicho Modubar.

19. Otra donde llaman Peña Frailes, de haber una fanega, equivalente a treinta y dos áreas, cuarenta centiáreas, que linda al Norte camino de servidumbre del término, Este otra de D. Andrés Medrano, vecino de Burgos y Silvestre Sáinz, linde de por medio, Sur cerro baldío, del Concejo de Los Ausines, y Oeste Felipe Maza.

20. Otra donde llaman Valdeinal, de fanega y media, equivalente a cuarenta y ocho áreas, setenta centiáreas, que linda al Norte camino de servidumbre para la Nava, Este cárcabo, Sur pasto tieso de este pueblo y O. Andrés Medrano.

21. Otra donde llaman ValdeCristóbal, de haber seis celemines, equivalentes a dieciséis áreas, veinte centiáreas, que linda al Norte y Este Ejidos del Concejo y camino de servidumbre al término de Ríosauce, Sur tierra de Carlos Sáinz y pasto tieso y Oeste Conde de Berberana.

22. Otra donde llaman Carresopeña o Cabeza de Fraile, de haber fanega y media, equivalente a treinta y seis áreas, cuarenta y ocho centiáreas, que linda al Norte camino de servidumbre del Barrio Sopeña al de Quintanilla, Este linde perpetua y camino a Hontoria de la Cantera, Sur cuesta erial de este Concejo y Oeste Andrés Medrano.

23. Otra al mismo término de Carresopeña o Cabeza de Fraile, de una fanega y un celemin, equivalente a veintiséis áreas, veintiocho centiáreas, que linda al Norte linde perpetua, Este Ambrosio Sáiz y Francisco Espinosa, Sur Bruno Reoyo y otros vecinos de Los Ausines y Oeste linde perpetua.

24. Otra donde llaman Hoyo Cabezas, de haber fanega o sea de treinta y dos áreas, cuarenta centiáreas, que linda al Norte Leandro Cantero y Sur y Este arroyos desagüaderos y Oeste linde perpetua.

25. Otra donde llaman Carranos, de haber de una fanega, equivalente a treinta y dos áreas cuarenta centiáreas, que linda al Norte Ana Gómez, Laureano Sáez, linde por medio, Este Camino que va a San Quirce, Sur Braulio Rojas y Oeste Arroyo desahogadero.

26. Otra donde llaman Fuente Ramírez, de haber fanega y media, equivalente a cuarenta y ocho áreas ochenta y ocho centiáreas, que linda al Norte y Oeste pasto tieso, de Los Ausines, Este y Sur don Francisco Bajo, vecino de Burgos.

27. Otra donde llaman Pontón de los Gervales, de haber tres fanegas, equivalentes a noventa y siete áreas, veintiocho centiáreas, parte erial, que linda al Norte Manuel Reoyo Nemesio Arnáiz y otros vecinos de Los Ausines, senda de servi-

dumbre por medio y los demás aires pastos de aprovechamiento común de Los Ausines.

28. Otra donde llaman Harabaco, de haber dos fanegas, parte erial, equivalente a setenta y cuatro áreas, ochenta centiáreas, que linda al Norte pastos tiesos, Este Ambrosio Briongos, Sur Gregorio Briongos y José Santos y O. Felipe Rojas y pastos tiesos.

29. Otra donde llaman Valdecristóbal, de fanega y media, parte erial, equivalente a cuarenta y ocho áreas y ochenta y ocho centiáreas, que linda al Norte camino de servidumbre para las heredades del término, Este tierra de Manuel Espinosa y Oeste pastos tiesos de Los Ausines.

30. Otra donde llaman Era del cauce, de haber dos fanegas, equivalentes a setenta y cuatro áreas cuarenta y ocho centiáreas, que linda al Norte linde perpetuo y tierra herederos de Higinio Cantero, Este y Oeste pasto de Los Ausines y Sur cerro baldío del Concejo de Los Ausines.

31. Otra donde llaman Tornamurtos, de haber una fanega, parte erial, equivalente a treinta y dos áreas cuarenta centiáreas, que linda al Norte y Este con Santos Cecilia, Sur otra de Victor Reoyo y otros vecinos de Los Ausines y Oeste camino de servidumbre para las heredades del término.

32. Otra en dicho sitio o término, de dos fanegas y media, parte erial, equivalente a ochenta y un áreas, cuarenta y ocho centiáreas, que linda al Norte pastos tiesos, de Los Ausines, Este linde perpetua, Sur Victoriano Sáenz y Oeste Melchor Sáenz y camino de la Cantera.

33. Otra donde llaman Fuente Maullo, de seis celemines, y parte erial, equivalente a dieciséis áreas, veinte centiáreas, que linda Norte Melchor Sáenz, Este y Sur lindes perpetuas, Oeste Manuel Espinosa y otros vecinos de Los Ausines.

34. Otra donde llaman Carreviñadero, de haber una fanega y

ocho celemines, equivalentes a cincuenta y dos áreas veinte centiáreas, que linda al Norte Marquesa de Vileña, Este camino de servidumbre, Sur Conde Berberana y Oeste Florencio Sáenz y Ambrosio Briongos.

35. Otra donde llaman Valde-lagada, de tres fanegas, parte erial, equivalente a noventa y seis áreas, noventa y seis centiáreas, que linda al Norte y Este lindes perpetuas y tierras de Feliciano Cantero, Sur camino de servidumbre y Oeste lindes perpetuas.

36. Otra tierra donde llaman la Vega de Fresno, de haber dos fanegas, equivalentes a cuarenta y ocho áreas, sesenta y dos centiáreas, que linda al Norte camino de Revilla del Campo, Este D. Francisco Bajo, Sur linde perpetuo y Oeste D. Faustino Velasco.

37. Otra donde llaman Relojan, de una fanega, equivalente a treinta y dos áreas, cuarenta centiáreas, que linda al Norte, Este y Oeste pastos de aprovechamiento común y Sur linde perpetuo.

38. Otra en el sitio del Reloj, de tres fanegas, parte erial, equivalentes a noventa y seis áreas, noventa y seis centiáreas, que linda al Norte y Sur Ejidos de este Concejo, Este D. Faustino Velasco, Oeste Cerro baldío del concejo de Los Ausines.

39. Otra donde llaman Viña de los Abares, de tres fanegas, parte erial, equivalentes a noventa y seis áreas, noventa y seis centiáreas, que linda al Norte herederos de Manuel Calvo, Este linde perpetuo, Sur de Laureano Sáez, Ambrosio Sáez. De Este a Oeste la atraviesa un camino de servidumbre.

40. Otra donde llaman Alto del Perdón, de tres celemines, que equivalen a diez y seis áreas, veinte centiáreas, que linda al Norte Manuel Rodríguez, Este y Sur Ejidos del Concejo de Los Ausines y Oeste tierra de D. Julián de la Llera.

41. Otra donde llaman Alto Ribagudillo, de tres fanegas y media,

equivalentes a una hectárea, doce áreas y veinticuatro centiáreas, que linda al Norte y Sur lindes perpetuos, Este de aprovechamiento común y Oeste Pico Ribagudillo y Ejidos.

42. Otra donde llaman Valde-chamua, de haber dos celemines, equivalentes a seis áreas, cinco centiáreas, que tiene por linderos al Norte, Este y Sur Cerro baldío titulado Valdechamino y Oeste camino que va a Modúbar de la Cuesta.

43. Otra donde llaman Valde-sulla, de tres fanegas, erial, equivalentes a noventa y seis áreas, cuarenta y ocho centiáreas, que linda al Este, Norte y Oeste pasto tieso de Los Ausines, parte de ello en Ribazo o cerro, Sur Marquesa de Vileña y Marqués de Fuente Golland.

44. Otra donde llaman Castro Mayor, de fanega y media, equivalentes a cuarenta y ocho áreas, cincuenta y seis centiáreas, que linda al Norte, Este y Sur pedregal, riscos o ejidos del Concejo de Los Ausines, camino que va a Modúbar de San Cebrián.

45. Otra donde llaman Soal Huebra o Presa de Sopena, de cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea, veinticuatro áreas y doce centiáreas, que linda al Norte Bruno Reoyo y Matías Sáez, Este otras de Angel Avila y Eduardo Sáez, Oeste otras de Mariano Ordoñez y Laureano Sáez y Dehesa Boyal y Sur camino que va a Revilla del Campo y tierras de Calixto Herrero,

46. Otra donde llaman Carramos, de haber tres fanegas, parte erial, equivalentes a una hectárea, doce áreas y veinticuatro centiáreas, que linda al Norte camino al Monte Encinal, Este ribazo erial del Concejo de Los Ausines, Sur Manuela Santos y herederos de Fernando Rojas y Oeste linde perpetuo.

47. Otra donde llaman Río Sauce, de dos fanegas, parte erial, equivalentes a sesenta y tres áreas, que linda al Norte Marqués de Fuente Galinao, Marquesa de Vile-

ña, Este Conde de Berberana y de Lorenzo Briongo, Sur y Este pasto tieso de Los Ausines.

48. Otra donde llaman Valde-marian, de dos fanegas de [sembradura, erial, equivalentes a sesenta y tres áreas, que linda al Norte y Este pasto tieso de Los Ausines, Sus tierras de la Fábrica de la Iglesia de Santa Eulalia y Oeste cerro baldío del Concejo de Los Ausines.

49. Otra a Valde Martín o Vallejo de Fuente los Canónigos, de haber dos fanegas, parte erial, equivalente a sesenta y tres áreas, que linda al Norte pasto tieso de Los Ausines, Este y Oeste Cuesta Herzal del Concejo y Sur Román Espinosa y Melchor Sáiz.

50. Otra donde llaman Liebrancos, de una fanega, parte erial, equivalentes a treinta y dos áreas, cincuenta y ocho centiáreas, que linda al Norte Andrés Medrano y Manuel Reoyo, Este camino de servidumbre, Sur de la Marquesa de Vileña y Conde de Berberana y Oeste linde perpetuo y pastos de Los Ausines:

51. Otra donde llaman Heguiedral y Hoyo Puerco, de una fanega, equivalente a cincuenta y ocho centiáreas y treinta y dos áreas, que linda al Norte pasto tieso de Los Ausines, Sur linde perpetuo y tierra del Conde Berberana y Oeste cerro baldío del Concejo.

52. Otra donde llaman Valdenegril, de cinco fanegas, parte erial, equivalentes a dos hectáreas, cincuenta y ocho áreas y cuarenta y dos centiáreas, que linda al Norte arroyo desagüe de las aguas del Valle, Este Nemesio Arnáiz o herederos de Policarpo Briongos, Sur tierra de la Dignidad de los Arzobispos y Oeste pasto tieso de Los Ausines.

53. Otra en el mismo término de Valdenegril, de cuatro fanegas y media, parte erial, equivalente a dos hectáreas, veinte áreas, doce centiáreas, que linda al Norte arroyo de la Fuente de Valdenegril, Este pasto tieso de Los Ausines, [Sur arroyo

de desagüe de las aguas del Valle y Oeste dicho arroyo de desagüe.

54. Otra donde llaman Corbilla del otro lado del Ojinebral, de fanega y media, parte erial, equiva lente a cuarenta y ocho áreas, cin cuenta y seis centiáreas, que linda al Norte, Este y Oeste pasto tieso de Los Ausines y Sur tierra de pro pios de Revillarruz.

55. Otra donde llaman la Vega, de caber ocho celemines, equivalentes a diez y seis áreas, doce centiá reas, que linda al Norte Clemente Dominguez, Este era de la misma hacienda, linde por medio, Sur ca mino de Revilla del Campo y río y Oeste el mismo río.

56. Otra donde llaman La Na va, de trece fanegas, equivalentes a seis hectáreas, cuarenta y ocho centiáreas, que linda al Norte Monte Encinal, Arroyo de la fuente Vaca muerta y tierra de Manuel Espino sa, Marquesa de Vileña y tierras de otros vecinos de Los Ausines, Este camino de Revilla a San Quirce, Sur Monte bajo y Oeste Marquesa de Vileña y arroyo desahogadero. De Norte a Sur la atraviesan dos cañadas de servidumbre, una para dar agua al ganado en dicha fuente que se halla enclavada en dicha fin ca y la otra pasar de un pedazo de monte a otro, de Este al Oeste arroyo de la Fuente Vacamuerta.

57. Una era de pan trillar don de llaman las eras de Vallejo, de una fanega y dos celemines, equi valentes a treinta áreas, cincuenta centiáreas, que linda al Norte Calixto Herrero y Clemente Domín guez, Este Leonardo Sáiz y linde perpetua, Sur camino del Monte Encinal y Oeste linde perpetuo, Este y Oeste la atraviesan un camino que va a Revilla del Campo desde Los Ausines.

58. Otra era en el barrio de Quintanilla, de nueve celemines, equivalentes a diez y ocho áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, que linda al Norte juegos de bolos o ejidos del Concejo, Este camino que va a San Quirce, Solana de

Juana Reoyo, y casa de herederos de D. Antonio Rodríguez y Luis Cantero, Sur camino de servidum bre para la era por donde tiene la entrada la era actual y Oeste era del Marqués de Fuente Collado, he rederos de Pedro Santos, Laureano Sáiz y otros vecinos de Los Ausi nes.

59. Otra era donde llaman Eras de Barrio, de nueve celemines, equi valente a dieciocho áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, que linda al Norte camino que va a Burgos, Este dicho camino, linde perpetuo y era de Bruno Reoyo y Sur Andrés Me drano y Manuel Reoyo y otros ve vidos de Los Ausines, pared por medio, y Oeste Manuel Reoyo y dicho camino.

60. Una tierra erial donde lla man Valdondiego, de cuatro fanegas y media, equivalentes a dos hectá reas, veinte áreas, doce centiáreas; que linda al Norte camino que va a Modúbar de San Cibrián, arroyo por medio, Este D. Felipe Mora, Sur Conde de Bornos y Oeste arroyo, baldío del Concejo de Los Ausines.

61. Otra donde llaman la Vega de Moralejo, de dos fanegas, equi valentes a sesenta y cuatro áreas, cuarenta y ocho centiáreas, que lin da al Norte arroyo desahogadero, Este don Clemente Domínguez, Sur Esteban Sáiz y don Santos Cecilia y Oeste Isidro Briongos y Calixto Herrero.

62. Otra a la Calle, de eaber cinco fanegas, de regadío del río Revilla del Campo, equivalentes a una hectárea, cinco áreas y veinticinco centiáreas, que linda al Norte don Clemente Domínguez y Mar qués de Castrofuerte, Ana Gómez y Andrés Medrano y otros vecinos de Los Ausines, Este camino de ser vidumbre, Sur arroyo del río Revilla del Campo y Oeste tierras de Clemente Domínguez y de herederos de Eustaquio Santos.

63. Otra donde llaman Moralejo, de cuatro celemines, de regadío, equivalentes a seis áreas, cincuenta

y dos centiáreas, que linda al Norte Nemesio Arnáiz, Este José Santos, Sur Catalina Santos, Marques de Castrofuerte y otros y Oeste Pedro Arroyo, vecino de Los Ausines y Marqués de Castrofuerte.

64. Otra donde llaman Vega de Moralejo o las Arroturas, de treinta y tres fanegas, equivalentes a ocho hectáreas, sesenta y nueve áreas y sesenta y nueve centiáreas, que linda al Norte camino de Revilla del Campo a Burgos, Este Bruno Reoyo, Ignacio González y otros vecinos de Los Ausines, arroyo por medio, Sur Ambrosio Briongos, herederos de Esteban Reoyo, Mariano Mairo, herederos de Felipe Briongos y otros entre medio, y Oeste camino de ser vidumbre para el monte Encinal y de las heredades del término, de Norte a Sur la atraviesan un arroyo corriente de la Fuente de la Callejuela.

65. Otra donde llaman de las Viñas, de cuatro fanegas, parte erial, equivalentes a una hectárea, cinco áreas y cuarenta y ocho centiáreas que linda al Norte linde perpetuo, Este y Oeste Marqués de Castro fuerte, Sur camino de Burgos a So ria. De Norte a Sur la atraviesa un arroyo de desahogadero.

66. Otra donde llaman Bulagar de Roliani, de caber doce fanegas, parte erial, equivalentes a tres hec táreas, ochenta y siete áreas, treinta y seis centiáreas, que linda al Norte pasto tieso de Los Ausines, Este linde perpetuo y pasto tieso, Sur Juan Rodríguez y Francisco Espino sa y otros vecinos de Los Ausines y Oeste camino de servidumbre públi ca.

67. Otra donde llaman Sangaros, de nueve celemines, equivalentes a veintisiete áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, que linda al Norte Tecla Sáiz, Este camino de servi dumbre para las heredades, Sur Re migio Ortégaz, Oeste Felipe Maza y Francisco Espinosa y otros veci nos de Los Ausines.

68. Otra donde llaman Malero, de nueve fanegas, de parte erial,

equivalente a dos hectáreas, ochenta y ocho áreas, cincuenta y cinco centiáreas, que linda al Norte cumbre de Melero o Ejido del Concejo de Los Ausines, Sur Ignacio González, corral de Pedro Reoyo, Mariano Ordóñez e Isidro Briongos y Oeste cerro del Concejo de Los Ausines.

69. Otra donde llaman Alto del Poste, de haber tres fanegas y media parte erial, equivalentes a una hectárea, doce áreas y veinticuatro centiáreas, que linda al Norte y Oeste pasto de aprovechamiento común de Los Ausines, Este don Clemente Domínguez y Manuel Espinosa y otros vecinos de Los Ausines, Sur camino del monte Encinas, de Los Ausines.

70. Otra donde llaman Santa Coloma, de dos fanegas, equivalentes a cuarenta áreas, sesenta y seis centiáreas, que linda al Norte Dehesa Boyal de Los Ausines, Este camino de servidumbre de la fuente de Coloma, Sur arroyo corriente de dicha fuente y Oeste río de Revilla del Campo y dicha Dehesa Boyal. De Este a Oeste la atraviesa un arroyo de desagüe,

71. Otra donde llaman Ladera de Cuesta Cabia, de haber ocho fanegas, parte erial, equivalentes a dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y cincuenta y seis centiáreas, que linda al Norte Cerro baldío del Concejo de Los Ausines, Este Cañada para ganado, Sur pasto tieso u Oeste cumbre de Modúbar de la Cuesta o ejidos del mismo Modúbar.

72. Otra donde llaman la Vega de Moralejo, de cinco fanegas, equivalentes a diez áreas, veinte centiáreas, que linda al Norte Marqués de Castrofuerte y Santiago Sáez, Este Isidro Briongos, Oeste José Santos y Sur Santos Cecilia.

73. Otra en la misma Vega de Moralejo, de haber cinco celemines, equivalentes a ocho áreas, catorce centiáreas, que linda al Norte y Oeste arroyo desahogadero, Este Marqués de Castrofuerte, Sur don Clemente Domínguez, arroyo por medio.

74. Otra donde llaman Navazuelas o Gamarra, de cincuenta fanegas, las tres partes erial, equivalente a diez y ocho hectáreas, veinticuatro áreas y veinticinco centiáreas, que linda al Norte pasto tieso comunero de la jurisdicción de Juarros de San Pedro Cardena, Este camino que va de Los Ausines a Santa Cruz de Juarros y mojonera de Revilla del Campo, Sur dicho camino y Oeste Antonio Sáez y Pedro Cantero, cañada para el ganado por medio y pasto de aprovechamiento común de Los Ausines.

75. Otra donde llaman Chalvaro, de ocho celemines, parte erial, equivalente a veintitrés áreas cincuenta centiáreas, que linda al Norte camino de Revilla del Campo, Este Miguel Jalón, Manuel Juez, Pedro Cantera y otros, vecinos de Los Ausines, y Sur y Oeste camino de servidumbre.

76. Otra donde llaman las Huertas, de haber una fanega, equivalente a diez y ocho áreas, cuarenta centiáreas, más cuatro centiáreas, que linda al Norte Angela Sáiz, Oeste Matías Sáiz, Este camino que va a Revilla del Campo y Sur Marqués de Castrofuerte.

77. Otra donde llaman la Serena, de doce fanegas, de regadío, equivalente a tres hectáreas, ochenta y seis áreas y cuarenta y ocho centiáreas, que linda al Norte arroyo del río de Revilla del Campo y tierras de Silvestre Sáiz y Duque de Frías y otros vecinos de Los Ausines, Este camino de servidumbre, la cañal y tierras de esa hacienda, de Reoyo Ignacio González, Celestino Cantero y otros vecinos de Los Ausines y Sur y Oeste camino del Soto, destinado a pasto del ganado de labor y Oeste pared por medio. La atraviesan una pequeña parte un arroyo desahogadero.

78. Una casa fragua a teja vana, en la calle de la Parra, conocida con el número 31, que linda al Norte y Este solar de Bruno Reoyo, Sur calle de la Parra, por donde tiene la entrada principal, y Oeste camino de

ese pueblo a Burgos y mide en línea ocho metros, fondo seis metros por dos de altura, su construcción de mampostería ordinaria en mal estado, consta de planta baja.

79. Una finca donde llaman el Majuelo, de dos fanegas, regadío en todos los tiempos del cauce del molino del Barrio de Sopena, equivalente a treinta y seis áreas cuarenta y cuatro centiáreas, que linda al Norte arroyo, ramal de dicho cauce, Este río de Revilla del Campo, Sur camino de Los Ausines a Revilla del Campo y Oeste cauce de dicho molino.

80. Y otra donde llaman el Barral, de tres fanegas, de regadío del cauce del molino del Barrio de Sopena, en todo tiempo, equivalente a cincuenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas, que linda al Norte Francisco Espinosa, Andrés Medrano y camino de servidumbre para las huertas, pared por medio, Este dicho camino y cauce, Sur camino de Los Ausines a Revilla del Campo y Oeste Marquesa de Vileña y Gabino Sáinz.

Y para su publicación en el B. O. de esta provincia y exposición, en el tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Los Ausines, para que sirva de emplazamiento en forma a dichos titulares de dominio, cuyo término empezará a contarse a partir de la publicación en dicho periódico oficial, expido la presente, que firmo en Burgos, a 17 de noviembre de 1953.—El Secretario, P. S., Roman García Maqueda.

Miranda de Ebro

Cédula de requerimiento

El señor Juez de Instrucción del partido, en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de condena del sumario 82 de 1950, por sustracción, acordó requerir, a medio de la presente, al penado José García Manrique, de 36 años de edad, hijo de Leandro y Teófila, natural de Saldaña (Palencia), y que tuvo su último domicilio en Saraso, soltero, jornalero, al pago de la in-

demnización civil a que fué condenado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, de cuarenta pesetas al perjudicado Emilio Gutiérrez.

Y para que sirva de cédula de requerimiento al penado, y para su inserción en el B. O. de la provincia, firmo la presente cédula en Miranda, a 24 de noviembre de 1953.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Morindad de Castilla la Vieja

El Ayuntamiento de este distrito, en virtud de las prevenciones de la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y carta municipal vigente, arrienda en pública subasta, por el sistema de proposiciones escritas, el arbitrio sobre bebidas de todas las clases, así como el impuesto de cinco céntimos de peseta en litro de vinos y sidras, por un período de cinco años.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el vigésimo primer día hábil, a las diez y seis horas, contado a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y servirá de tipo para la misma la cantidad de 250.000 pesetas, por expresado período de cinco años.

El acto de la subasta será presidido por esta Alcaldía o Teniente de Alcalde en quien delegue, y será autorizada por el Sr. Secretario de la Corporación.

Las proposiciones, escritas y bajo pliego cerrado, se ajustarán al modelo de proposición inserto al final, debiendo ser extendidas en papel timbrado con arreglo a la Ley del Timbre, y el arriendo, en su caso, al pliego de condiciones y tarifas vigentes, obrantes en el expediente de su razón, el cual puede ser examinado en la Secretaría municipal.

No podrá tomar parte en la subasta ninguno de los comprendidos en las incapacidades del artículo 4.º,

ni incompatibilidades del artículo 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Todo optante a la subasta deberá acompañar al pliego que presente el resguardo de depósito hecho en la Depositaria municipal del 2 por 100 del tipo de subasta, y el que resultare agraciado, dentro de los diez días siguientes en el que se le adjudique provisionalmente, prestará fianza definitiva, consistente en el 5 por 100.

La duración del arriendo será de cinco años, contados a partir de 1.º de enero de 1954 hasta 31 de diciembre de 1958, y el abono de las cantidades en que se le adjudique lo será en veinte plazos iguales, por trimestres.

El plazo para la presentación de pliegos en la Secretaría municipal comenzará a contarse desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. hasta el día anterior en que se verificará la subasta, y hora de las cinco de la tarde.

Las pliegos deberán entregarse cerrados, y en el anverso del que cierra deberá hallarse escrito y firmado lo siguiente:

«Proposición para tomar parte en la subasta del arbitrio impuesto sobre bebidas espirituosas, espumosas, alcoholes y licores, y cinco céntimos en litro de vinos y sidra, cedido por el Estado, en este término municipal. Firma».

Si por falta de licitadores no tuviere efecto la primera subasta, se celebrará una segunda diez días después, con la rebaja que la Corporación acordare.

Si en la apertura de pliegos resultare una o más iguales, se abrirá entre los autores de tales proposiciones una licitación verbal por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir el empate se decidirá la adjudicación provisional mediante sorteo.

Si algún proponente quisiere concurrir mediante apoderado, sus poderes serán bastanteados por cual-

quiera de los Sres. Letrados matriculados en Villarcayo.

De conformidad con el artículo 24 de mencionado Reglamento de Contratación, el pliego de condiciones se ha expuesto al público por ocho días, sin que se hayan formulado reclamaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Merindad de Castilla la Vieja, 28 de noviembre de 1953.—Por el Alcalde, ilegible.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., vecino de....., ofrece (en letra)..... pesetas..... céntimos, por el arbitrio impuesto en este distrito sobre bebidas espirituosas, espumosas, alcoholes y licores, así como por el impuesto de cinco céntimos en litro de vinos y sidras de todas clases, conforme al pliego de condiciones y tarifa aprobada, durante el período comprendido entre 1.º de enero de 1954 y 31 de diciembre de 1958.

(Fecha y firma)

Comunidad de Regantes de Tordueles

Aprobados definitivamente los proyectos de ordenanzas y reglamentos del jurado de riego de esta Comunidad, en la junta general celebrada el día 29 del actual, se hallan expuestas al público por término de treinta días en la Secretaría del Ayuntamiento de esta localidad, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas.

Tordueles, 30 de noviembre de 1953.—El Presidente de la Comunidad, Isaac Barbadillo.

F. URRACA
OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES

CRUZ ROJA
MÉDICA BURGALESA
Y HOSPITAL PROVINCIAL

LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311